



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Universitario
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN No. 053 DEL 27 DE JULIO DE 2016

“Por la cual se retiran unos apoyos económicos estudiantiles, que hacen parte de la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”

LA DIRECTORA (E) DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 8° y 9° del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO QUE

1. Con Resolución No. 1086 del 1 de julio de 2016 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá, se nombró en calidad de Encargo, a la señora María Yolima Suárez Quiroga -51685108-, para ejercer funciones correspondientes al cargo de Director de Bienestar entre el 18 de julio y el 1° de agosto de 2016.
2. Con Resolución Número 029 del 7 de abril de 2016 y Resolución Número 041 del 10 de mayo de 2016, ambas de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, se adjudicaron 65 y 4 apoyos económicos respectivamente.
3. Con Resolución Número 052 del 19 de julio de 2016 de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, se suspendieron 3 apoyos económicos por el no cumplimiento de las actividades de Corresponsabilidad, reglamentado por el Artículo 11 del Acuerdo 04 de 2014 y la Circular 2 de 2014, ambas del Consejo de Bienestar Universitario - C.B.U.
4. Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para el retiro de los apoyos socioeconómicos estudiantiles y que el coordinador funcional del apoyo económico estudiantil del programa de gestión económico, verificó las causales de pérdida del apoyo socioeconómico establecidas en el Acuerdo 04 de 2014 y gestionó el debido proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Retirar el apoyo económico a seis (6) estudiantes a partir de la fecha en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 04 de 2014 del C.B.U., Artículo 8, Numerales 2 y 9, por pérdida de calidad de estudiante o superar el tiempo de duración de los apoyos, a los siguientes estudiantes:

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA SUSPENSIÓN
1	98041769050	Moreno Montesino	Paola Andrea	Perdidad calidad de estudiante

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA SUSPENSIÓN
2	40994044	Dueñas Peroza	Sherlly	Superar tiempo de duración de los apoyos

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA SUSPENSIÓN
3	1127074909	Pabón Jamióy	Kelly Julieth	Superar tiempo de duración de los apoyos
4	1017212937	Leon Rodriguez	Braulio Cesar	Perdidad calidad de estudiante

FACULTAD DE INGENIERÍA

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA SUSPENSIÓN
5	1013632995	Morales Zoque	Ingrid Dallana	Superar tiempo de duración de los apoyos
6	1000474529	Aya Lopez	Juan David	Perdidad calidad de estudiante

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 27 de julio de 2016


MARÍA YOLIMA SUÁREZ QUIROGA
Directora (e)

Proyectó: Wilson Umaña Tobón
Revisó: Olga Lilitana Sánchez Fúquene 